Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA N° 1 AL PBC DE LA

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 255. 850 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRASLADO DE TRANSFORMADOR DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

En la Página N° 06. DEBE DECIR

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 - Campus de San Lorenzo. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba **hasta las 08:30 Hs.**

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado Sito en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 Campus de San Lorenzo.
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atención: **Lic. Blas Publio Vera Mendieta**

Dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 Campus de San Lorenzo
Número del Piso/Oficina: Planta Baja
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Código postal: 910
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013
Hora: 08:00

En la Página 07 DEBE DECIR:

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Dirección de Contrataciones del Rectorado Sito en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 Campus de San Lorenzo.

Número de Piso/Oficina: Planta Baja
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Fecha: LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013
Hora: 08:30

En la Página N° 08 DEBE DECIR:

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se establece un margen de preferencia de 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme a lo previsto en el Artículo 2º de la Ley 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011. A los efectos de validar el margen de preferencia será requisito indispensable la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, tal como lo establece el Decreto reglamentario Nº 9.649/2012.

Se incluye un margen de preferencia a favor DE SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS cuyo personal sea en más del 70 % de nacionalidad paraguaya. Dicho margen es del 20%.

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción